



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015 00240 00
MEDIO DE CONTROL: ACCION POPULAR
DEMANDANTE: MAYRA RUIZ Y BLANCA LILIA UMAÑA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE INIRIDA GUAINIA

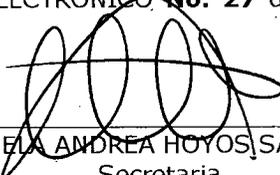
Revisado el expediente y vista la respuesta proferida por el Jefe Sección Criminalística de la Fiscalía General de la Nación obrante a folio 536, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: PONGASE en conocimiento de la parte actora y de la EMPRESA REGIONAL COMUNITARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIAS AGUAS DEL GUAINÍA el contenido del oficio mencionado, para lo de su cargo.

SEGUNDO: Se ordena a la parte actora y a la EMPRESA REGIONAL COMUNITARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIAS AGUAS DEL GUAINÍA que en el término de TRES (3) DÍAS alleguen cotización de costos de pasajes y estadia del perito INGENIERO CIVIL para efectos de fijarse el monto de gastos provisiones de honorarios y facilitar su desplazamiento al municipio de Inírida Guainía, teniendo en cuenta que es allí donde se debe practicar la inspección judicial ordenada como prueba en este proceso.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 2 de mayo de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 27 del 03 de mayo de 2018.</p>
 <p>ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>